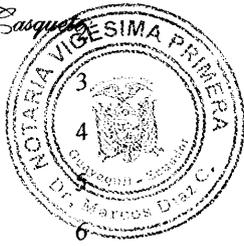




ARTICULO 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
ALFANEGO S.A.-----

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----

7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el **siete**
8 **de enero del dos mil ocho**, ante mi, Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**,
9 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios
10 derechos, los señores: **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**, soltero, ejecutivo;
11 **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLO**, soltera, estudiante; las comparecientes
12 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
13 capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos
14 en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda
15 indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la
16 minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-**
17 **Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la**
18 **cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de**
19 **las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
20 **Intervienen en este contrato los señores: KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**
21 **y ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLO. Ambos por sus propios derechos.-**
22 **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía
23 que se denominará **ALFANEGO S.A.** la misma que se registrá por las leyes del
24 Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA:**
25 **OBJETO SOCIAL.- UND.-** La compañía se dedicará a la comercialización,
26 importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta,
27 elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación,
28 distribución de: a) Toda clase de materiales electricos, construccion, y



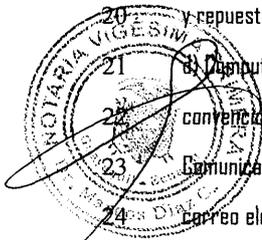
1 ferreterías. b) Productos naturales; productos agrícolas; productos industriales
2 en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal;
3 productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos
4 químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales,
5 agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para
6 la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de
7 vestir nuevas o usadas, calzados y las materias primas que las componen; f)
8 Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, sus motores, equipos,
9 accesorios, partes y repuestos, fotocopiadoras, sus equipos, partes y
10 repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de
11 comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y
12 suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos
13 médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para la boratorios;
14 insumos, materiales, implementos para ortopedia; equipos de radiografía,
15 equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
16 suministros eléctricos; h) Artículos de deporte y cordelería en general, artículos
17 de juguetería, artículos de bazar, artículos de librería, instrumentos y artículos
18 de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos
19 convencionales, cassettes; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia
20 prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j)
21 Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de
22 plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero;
23 equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y
24 pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no
25 gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o
26 salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll)
27 Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales;
28 cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m)



NOTARIA 21

Dña. Casquetó
NOTARIO

1 Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos
2 procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya
3 sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n)
4 Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus
5 formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e
6 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y
7 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en
8 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos
9 para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y
10 piezas para reciclaje; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación
11 de establecimientos del área medica. Podrá realizar servicios medicos
12 generales, venta, alquiler de equipos medicos, elaboracion de exámenes
13 Urodinamicos y otros, estudios de investigaciones científicas que tengan por fin
14 el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por
15 objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros
16 comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras
17 sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, y toda clase
18 de obras civiles. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, limpieza,
19 reparación, asesoría, instalación de: a) Fotocopiadoras, sus accesorios, partes
20 y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos;
21 a) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos
22 convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de
23 Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas,
24 correo electrónico y ventas electronicas en internet, nacional e internacional. g)
25 talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros
26 comerciales; **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta,
27 agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles;
28 **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y



1 entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como
2 correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas,
3 juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal;
4 cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el
5 exterior; **SIETE.**- La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a)
6 Asesoría jurídica, investigación de personal, psicológica, tributaria, económica,
7 contable, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e
8 ingeniería civil, aduanera; b) Saneamiento, limpieza y mantenimiento de edificios,
9 aceras, calles, sistemas de refrigeración y aires acondicionados, partes y
10 repuestos; c) Tarja, transferencia de carga y de servicios complementarios a las
11 naves tales como: Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda clase de
12 mantenimientos en general. Podrá realizar actividades como operador
13 portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la
14 actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos;
15 canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas;
16 **OCHO.**- La compañía podrá dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones,
17 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de
18 computación y procesamiento de datos; **NUEVE.**- Se dedicará además a la
19 instalación, explotación y administración de: Agencias de viajes, hoteles, moteles,
20 restaurantes, clubes, cafeterías, gimnasios, peluquerías, bares, juegos de
21 recreación, lavanderías, gasolineras; Industrias del área alimenticia: guarderías,
22 centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y artesanal;
23 **DIEZ.**-Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como:
24 Siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de
25 azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al
26 desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a
27 la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación,
28 producción, cría de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas; de



ARTICULO 24

Dr. Casquet
SECRETARIO

1 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas,
2 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y
3 cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de
4 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de
5 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaronerías;
6 c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
7 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los
8 mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
9 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases;
10 **ONCE.**- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista
11 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
12 jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras;
13 **DOCE.**- Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías,
14 consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito
15 aduanero comercial, público y/o privado; y, otra actividades previstas en la
16 ley orgánica de aduanas; **TRECE.**- Podrá explotar por cuenta propia o de
17 terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.**- Se dedicará a: La
18 planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de
19 redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de
20 centrales telefónicas; **QUINCE.**- También se podrá dedicar a toda clase de
21 eventos de publicidad, propaganda pública o privada por cuenta propia o de
22 terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos
23 y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,
24 elaboración de campañas de publicidad, largometrajes, cortometrajes, como
25 también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia
26 publicitaria **DIECISEIS.**- Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos,
27 seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos;
28 **DIECISIETE.**- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro

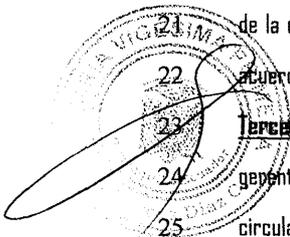
1 proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
2 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;
3 **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar, comprar,
4 administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b) Explotar y disponer de
5 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y
6 *marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de*
7 cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y
8 privilegios inherentes a los actos señalado; c) Asesoría legal-mercantil en la
9 adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que
10 constituyan títulos ejecutivos; d) Tener derechos a explotar todas clases de
11 espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes,
12 artistas, deportista en general, jugadores y equipos de fútbol; **DIECINUEVE.-**
13 *Podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas y*
14 participaciones de compañías de Responsabilidad Limitada. Podrá realizar
15 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas
16 privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá
17 ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que
18 tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se
19 constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir
20 de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
21 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la
22 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o
23 agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**
24 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL**
25 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital
26 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
27 **UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias,
28 nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS**



ARIA 21

Dar Casquete
NOTARIO

1 **UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al
2 ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
3 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El
4 capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **KEVIN**
5 **ORLANDO TORRES CERVANTES,** ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS**
6 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de
7 los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de
8 cada una de ellas; b) La Señorita **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAD** ha
9 suscrito **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar
10 de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor
11 de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración
12 de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los
13 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las
14 acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la
15 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El
16 pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
17 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han
18 resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**-
19 El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su
20 órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La administración
21 de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de
22 acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo**
23 **Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el
24 gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
25 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
26 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben
27 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta**
28 **General Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa



1 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare
2 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas
3 por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta**
4 **General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá
5 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
6 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
7 efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la
8 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
9 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En
10 las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes
11 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y
12 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
13 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que
14 corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se
15 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
16 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de
17 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
18 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
19 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en
20 una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la
21 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital
22 pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
23 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que
24 concurren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y
25 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en
26 relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que
27 la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**-
28 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7170451
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/01/2008 11:57:15 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- ALFANEGO S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/02/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

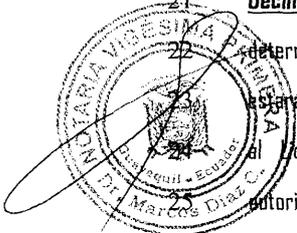




COMUNIDAD 21

Doña Casquete
COMISARIO

1 general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
2 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
3 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al
4 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
5 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
6 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones;
7 c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
8 informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
9 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía;
10 f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación,
11 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía;
12 g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o
13 del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
14 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**
15 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y
16 el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma
17 individual o conjunta. Tendrán poder amplia y suficiente para administrar la
18 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con
19 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
20 quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo**
21 **Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas
22 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que
23 estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija
24 al liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores
25 autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar todas
26 las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción
27 de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del
28 Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de



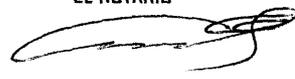
1 cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.-
 2 **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.**- Abogada.- Registro número ocho mil
 3 novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
 4 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta,
 5 la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley.
 6 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los
 7 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
 8 firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe. *l*

9
 10 
 11 **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**

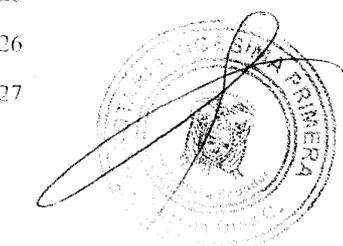
12 Ced. Ciud. No. 0909963035
 13 Cert. de Vat. No. 170-0315

14
 15 
 16 **ROSA MERCEDES DOMÍNGUEZ VILLAO**

17 Ced. Ciud. No. 0923829824
 18 Cert. de Vat. No. 289-0010

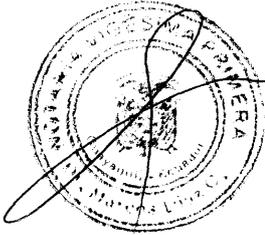
19 **EL NOTARIO**
 20 
 21 **DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**

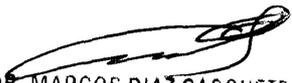
22
 23 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que
 24 sello, rubrico y firma en la misma fecha de su otorgamiento.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
 Notario Vigésimo Primero
 Cautón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución No. 08.G.IJ.0000075, dictada por el Especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 8 de enero del 2008, se tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ALFANEGO S.A., otorgada ante mi, el 7 de enero del 2008.- Guayaquil, diez de enero del dos mil ocho.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 1.426
FECHA DE REPERTORIO: 10/ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:01

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diez de Enero del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0000075, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, Ab. Carlos Terna Buenaño, el 8 de enero del 2008,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **ALFANEGO S.A.,** de fojas 3.291 a 3.306, Registro Mercantil número 583. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.

ORDEN: 1426



s 41,33.
REVISADO POR: MF



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008.

0001051

Guayaquil,

22 ENE 2008

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ALFANEGO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-
